REPUBLICA DE COLOMBIA

U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

RESOLUCIÓN No. 188 de 2026

(31 de marzo de 2026)

Por la cual se adjudica el Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-001-2026

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0792 de 2023, y la Resolución No. 00001098 del 25 de junio de 2024 de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes – Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del G.I.T. Medicamentos Monopolio del Estado, mediante memorando No. 2026241100092373 del 23 de febrero de 2026, solicitó adelantar el trámite para la contratación que tiene por objeto "*Contratar la fabricación nacional de hidromorfona hcl 2 mg/ml solución inyectable.*"

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Nacional de Estupefacientes para la vigencia 2026.

Que a partir de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectúa a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.518.163.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Que el valor del contrato resultante del proceso de selección que se adelanta se financiará por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes con recursos de la vigencia fiscal 2026 así;

NO.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
15726	13-01-2026	$3.650.000.000	A-05-01-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

Que el 25 de febrero de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública en el SECOP II.

Que ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un término no inferior a cinco (05) días hábiles, los estudios y documentos previos, y el proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso.

Que dentro del término señalado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP II.

Que, dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de condiciones el día 04 de marzo de 2026, finalizando este término se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en la página web del SECOP II.

Que mediante la Resolución No. 126 del 09 de marzo de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. FNE-SACTU-001-2026, la cual fue publicada en la página web del SECOP II: http:// www.colombiacompra.gov.co, junto con los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día 12 de marzo de 2026, se publicó Adenda No. 1 en virtud de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 16 de marzo del 2026, se llevó a cabo en la plataforma del SECOP II el cierre del proceso y se recibió (2) propuestas, tal y corno consta en la respectiva acta, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación inicial o preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, capacidad organizacional, experiencia, condiciones técnicas mínimas y aspectos económicos objeto de la contratación, obteniendo el siguiente resultado:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Factor Habilitante jurídico	Factor Habilitante financiera y organizacional	Factor Habilitante Técnico – Experiencia	RESULTADO
1	**VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	**LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA SAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que los informes iniciales o preliminares de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros - organizacionales, de experiencia, las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio, y el resultado inicial de la calificación de los proponentes habilitados, se publicaron en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso.

En el mismo termino se presentaron subsanaciones y observaciones al informe preliminar.

Que, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación final de los requisitos habilitantes: jurídicos, de experiencia y las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación, y la calificación final de las propuestas habilitadas.

Que, con base en lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador cada uno en lo de su competencia emitieron el informe final, el cual fue publicado en SECOP II el 25 de marzo del 2026, con el siguiente resultado:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes	Factor Habilitante jurídico	Factor Habilitante financiera y organizacional	Factor Habilitante Técnico – Experiencia	RESULTADO
1	**VIDRIO TECNICO DE COLOMBIA S.A**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

2	LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que conforme el cronograma de la plataforma SECOP II, se dio la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados fue el 26 de marzo de 2026.

Que el comité asesor evaluador verificó la propuesta de los proponentes, quien cumplen con los requisitos de la valoración de la oferta económica establecidos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior el mismo 26 de marzo de 2026 se da inicio al evento de subasta electrónica en el cual se realizó solo un lance, tal como se evidencia a continuación:

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	3.492.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (3.510.000.000,00 COP)	18.000.000,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0.51%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
RYAN		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	RYAN	3.492.000.000,00 COP	3.492.000.000,00 COP	0.51%	1

Que el Comité Asesor y Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar en comité de contratación No. 4 del 31 de marzo de 2026 el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. FNE-SACTU-001-2026 al proponente LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA SAS., quien está habilitado y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, y acogiendo los resultados de la verificación jurídica, financiera, técnica, económica y los resultados del evento de subasta inversa electrónica, el concepto del Comité Asesor y Evaluador, y en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, el Director del Fondo Nacional de Estupefacientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. FNE-SACTU-001-2026, que tiene por objeto: "***Contratar la fabricación nacional de hidromorfona hcl 2 mg/ml solución inyectable.***" al proponente **LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT 860.029.237-5 representada legalmente por Hans Wilhelm Fischborn Esguerra identificado con cédula de ciudadanía. No. 80.411.440.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.492.000.000),** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas, derechos y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

PARÁGRAFO: el valor del contrato resultante del proceso de selección se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15726 del 13/01/2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar la presente resolución en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y, por consiguiente, el adjudicatario dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso debe suscribir el Contrato a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MILVER ROJAS
Director
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

Proyectó: L.Sanchez. – Contratista Gestión Contractual
Revisó: P. Moreno - Contratista Gestión Contractual
Aprobó: Hrodriguez– Asesor Jurídico FNE